	SISTEMA DE GESTION INTEGRAL	CODIGO: PO-GER-005
	POLÍTICA DERECHOS HUMANOS Y PRÁCTICAS LABORALES	VERSION: 5
		FECHA: 27/01/2020
		PAG: 1 / 1

TAX EXPRESS S.A, fija su compromiso en el cumplimiento de los derechos humanos universales y las buenas prácticas laborales nacionales e internacionales aceptables.

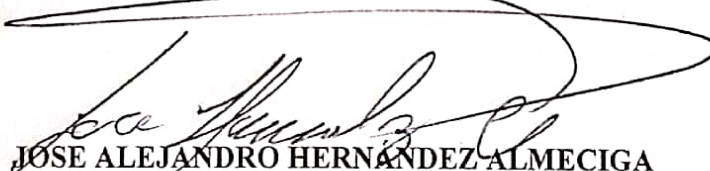
La Alta Gerencia promueve la salud y la seguridad en el trabajo –SST-, el respeto por los horarios, salarios, vacaciones, trato justo, mitigación del impacto en la comunidad, manejo de productos en forma responsable y segura, manejo responsable y confidencial de la información de los trabajadores y usuarios, libertad de asociación, prohibición del trabajo forzoso, discriminatorio o infantil entre otros, enmarcados en la “Declaración de los Derechos Humanos” de las Naciones Unidas.

En este sentido, en cuanto a Derechos Humanos y Prácticas Laborales, se compromete a:

- Asegurar facilidades para tener un trabajo seguro, conveniente e higiénico.
- Brindar el equipo de protección personal –EPP- adecuado, así como la formación y el entrenamiento necesario para el desempeño de las tareas en aras de la prevención de lesiones y enfermedades.
- Asegurar que la semana de trabajo se fija en cuarenta y ocho (48) horas, que el tiempo extra es limitado y que se cuenta con recesos y periodos de descanso razonables.
- Brindar un salario digno que permita cubrir las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias.
- Adelantar acciones, junto con el Comité de Convivencia Laboral –CCL-, tendientes a la prevención del hostigamiento en el lugar de trabajo incluyendo el físico, verbal, sexual o psicológico, abuso o amenaza.
- Garantizar el respeto por la privacidad e intimidad, cuando se reúne información confidencial
- Contar con un mecanismo para escuchar, procesar, solucionar quejas y/o solicitudes del personal.
- Contar con un procedimiento para evaluar y dirigir el impacto ambiental y social de las operaciones en cuanto a los derechos humanos, civiles y políticos de las comunidades locales, asegurando que los propietarios afectados y/o usuarios de bienes materiales, han sido consultados adecuadamente y compensados.
- Promover los estándares internacionales de derechos humanos en las interacciones con proveedores y socios de negocios.
- En cuanto a prácticas laborales, reconocer los derechos de sus trabajadores a la libertad de asociación y de negociación colectiva, asegurando que no existe participación en alguna forma de trabajo forzoso o infantil y que las decisiones relacionadas con los trabajadores se basan en criterios relevantes y objetivos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. 27/01/2020



JOSÉ ALEJANDRO HERNÁNDEZ ALMECIGA
REPRESENTANTE LEGAL